



IMPULSALICANTE  
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



**Asunto: Aprobación convenio de colaboración entre la “Escuela de Organización Industrial”, fundación pública del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la “Agencia Local de Desarrollo Económico y Social”, organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.**

Manuel Juan Amorós Silvestre, Director-Gerente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en relación al asunto de referencia emite el siguiente

## INFORME

La **Agencia Local de Desarrollo Económico y Social** es un organismo autónomo local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, creado en el año 2000, para la promoción de políticas de desarrollo económico para la ciudad.

Entre sus principales funciones/objetivos se encuentra:

- Impulsar el desarrollo económico del municipio.
- Promover un proceso de dinamización social, cultural y formativo que fomente la creación de nuevas empresas y, por ende, de empleo.
- Promover y desarrollar una formación adecuada para la capacitación de los trabajadores y favorecer su inserción efectiva, conforme a las necesidades reales de las empresas del municipio.
- Promover la inserción laboral de colectivos con mayor dificultad.
- Apoyar la consolidación y la cooperación entre las empresas.
- Promocionar la oferta de suelo industrial, e invertir en sectores económicos de interés para el Municipio.
- Impulsar y gestionar pactos territoriales de empleo.

Dentro del ámbito de estas competencias, la Agencia Local colabora con la Generalitat Valenciana en la ejecución de políticas activas de empleo. De acuerdo con las directrices europeas en materia de empleo juvenil, se crea por el Estado el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, siendo la ejecución del Fondo Social Europeo “Iniciativa de Empleo Juvenil” donde se enmarca esta actuación específica.

La reducción del desempleo juvenil constituye uno de los **retos más importantes para el periodo de programación 2014-2020 de la Unión Europea** y debe afrontarse tanto desde las instituciones públicas nacionales y comunitarias, como desde la propia ciudadanía de la Unión Europea.

El **Sistema Nacional de Garantía Juvenil** se centra en la consecución de cinco grandes objetivos:

- La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.

- Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.
- Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.
- Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.
- Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.

La **Escuela de Organización Industrial** (en adelante EOI), es una fundación del sector público estatal dependiente del Ministerio de Industria, dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

La EOI ha sido incluida como Beneficiario y Organismo Intermedio dentro del Programa Operativo CCI2014ES05M9OP001, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a España, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2014, y modificado por la Decisión de ejecución de la Comisión de fecha 4 de diciembre de 2018.

En el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, se suscribió en diciembre de 2015 un Convenio de Colaboración entre ambas partes, para la ejecución del "Proyecto Millenials, para el fomento del trabajo por cuenta ajena", cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se ha desarrollado entre el 2016 y 2018, programando formación específica en materias demandadas por empresas de Alicante y su entorno, obteniendo muy buenos resultados.

Fruto de esa colaboración previa, y dado el buen resultado obtenido, las partes estiman necesario continuar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso que contribuyan a la creación y mejora de empleo juvenil y que favorezcan la contratación y el emprendimiento.

**Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una nueva colaboración para continuar con el desarrollo y ejecución del Proyecto Millenials, para el fomento del trabajo por cuenta ajena en jóvenes,** que se desarrollará dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, en el que la Fundación EOI actúa como Beneficiario, vinculado al desarrollo de la "Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)" del Fondo Social Europeo 2014-2020, por lo que cuentan con **financiación del Fondo Social Europeo.**

El convenio a suscribir se encuentra plenamente alineado y en la dirección de favorecer la ejecución de aquellos objetivos, programas, acciones e indicadores fijados en los siguientes documentos; el Plan Nacional de implantación del Sistema de Garantía Juvenil aprobado por el Gobierno de España el 19 de diciembre de 2013, la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. Igualmente persigue cumplir las directrices establecidas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil así como en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Ley 18/2014 de 15 de octubre).



**IMPULSALICANTE**  
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, y que recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes, conforme a lo estipulado en el Capítulo VI "De los convenios" (arts. 47 a 53) del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Asimismo, el presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

Este proyecto tiene por finalidad la consecución de los siguientes objetivos:

- La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral.
- Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.
- Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.

El **Proyecto Millenials** para el fomento del trabajo por cuenta ajena contempla el siguiente itinerario:

1º- Programa de adaptación al empleo: formación práctica en habilidades y en conocimientos técnicos en áreas demandadas por el mercado laboral de la región.

2º - Practicas no laborables.

Se estima desarrollar 17 acciones formativas participando entre 12 y 25 alumnos por programa, resultando un total estimado de 255 alumnos. Igualmente se estima conceder 112 becas para la realización de prácticas no laborales.

Los participantes en los Programas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Jóvenes entre 16 y menos de 30 años en situación de desempleo e inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el escenario de que la tasa de desempleo en el segmento de jóvenes de edad igual o superior a 25 años y menor de 30, se situara por debajo del 20% no habría ninguna consecuencia para aquellos jóvenes que ya estuvieran inscritos en el SNGJ. La restricción operaría con respecto a las nuevas inscripciones de este rango de edad afectado por la reducción de la tasa de desempleo (en todo caso la edad vendrá determinada por la condición de beneficiario en cada año según los criterios fijados por la Autoridad de Gestión).
- Preferentemente de Alicante en la Comunidad Valenciana.
- Que hayan superado el proceso de selección.

El presupuesto estimado de los Programas será de 900.000,00 €, al que contribuirán ambas partes, estableciéndose un porcentaje de financiación del 8,11% a cargo de la Agencia Local, y un 91,89% a cargo de la EOI.

La Agencia Local dispone de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 41-241-422 "Convenio Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI)", por importe de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (72.990,00 €).

La EOI aportará el resto del coste de los Programas, OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DIEZ EUROS (827.010,00 €), con cargo al Programa Operativo referenciado, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

- Presupuesto global: 900.000 €
- Participación Agencia: 72.990 €
- Participación EOI: 827.010 €

El **plazo de ejecución** para los programas, será desde el día de la firma del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2020. Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El órgano competente para resolver es el Presidente Delegado de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, de acuerdo con el art. 10.2 n) de los vigentes Estatutos, y de acuerdo con la delegación de la presidencia del organismo autónomo efectuada por el Alcalde-Presidente mediante resolución de 20 de abril de 2018.

Es cuanto el técnico que suscribe tiene el deber de informar, salvo mejor proceder fundado en derecho.

Alicante, a 25 de abril de 2019.

El Director-Gerente de la Agencia Local



Fdo.: Manuel Juan Amorós Silvestre.